2022COPS0012

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El 31 de diciembre de 2021 finalizó el contrato suscrito con la mercantil AQUARBE S.A.U., para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el municipio de Zumarraga.

Desde esa fecha, la mercantil adjudicataria ha continuado prestando el servicio a la espera de la nueva licitación del mismo, ya que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, acordó aprobar la prórroga forzosa (prolongación excepcional por razones de interés público) de la prestación del servicio que lleva a cabo AQUARBE, S.A.U., atendiendo a las condiciones previstas en el contrato original, hasta la ejecución del nuevo contrato.

Por todo ello, el ayuntamiento procedió a la licitación del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio.

Con fecha 20 de mayo, mediante correo electrónico enviado a la Secretario de la Corporación, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (OARC) comunica que se ha interpuesto un recurso especial en materia de contratación por FCC AQUALIA S.A.

Con fecha 30 de mayo se cerró el plazo de presentación de ofertas, que resultaron ser 3, a saber:

1. UTE FCC AQUALIA-ANSAREO
2. AQUARBE, S.A.
3. GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.

Con fecha 31 de mayo el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (OARC), mediante correo electrónico, comunicó Resolución de fecha 31 de mayo de 2022, del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que resuelve la adopción de medidas provisionales solicitada por FCC AQUALIA SA en el contrato que tiene por objeto "Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Zumarraga", acordando la **suspensión del procedimiento de adjudicación**.

A pesar de las continuas gestiones realizadas y superado con creces el plazo de dos meses al que el art. *57* de la LCSP hace mención para la resolución del recurso, con fecha 10 de octubre de 2022 el titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha dictado la Resolución 148/ 2022, por la que resuelve estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por FCC Aqualia, S.A. contra los pliegos del contrato

CSV: 000.0080.AAAAFK6T.H.gEEM
Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica.

referenciado en los términos señalados en el epígrafe d) del apartado octavo de la resolución y **cancelar la licitación**.

a) Cláusula 23.2 del Anexo I al PCAP en lo relativo a la fórmula para la valoración del importe del canon concesional.
b) Clausula 23.1 del Anexo I del PCAP el criterio evaluable mediante juicio de valor relativo a “Plan de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar.

2. Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio, de competencia municipal, de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Zumarraga, en los términos y con el alcance que se establezca en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de la documentación que tenga carácter contractual.

Para la prestación del servicio enunciado en el párrafo anterior el adjudicatario gestionará las instalaciones que componen el sistema de abastecimiento de agua de la población, incluidas las instalaciones eléctricas, mecánicas o de otro tipo relacionadas con el objeto del contrato cuya titularidad la ostente el Ayuntamiento, así como aquellos trabajos u obras accesorias o complementarias de ampliación, renovación o mejora que resulten necesarias para la adecuada explotación de las mismas.

3. Análisis Económico

Valor estimado del contrato, determinado según el estudio de viabilidad económica elaborado al efecto, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (6.832.774€) IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe neto de la cifra global de negocios (tarifas a percibir por el concesionario) que se prevé que alcance el concesionario en los cinco años de ejecución del contrato. La estimación de la cifra de negocios global se ha efectuado atendiendo a precios de mercado y tarifas de aplicación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

4. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

A la vista del contrato que se pretende adjudicar, se propone la adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

b. Calificación del contrato

2022COPS0012

El objeto señalado corresponde a los códigos 36001 de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades aprobada por el Reglamento (UE) ns 1209/2014 de la Comisión, de 29 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) ns 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) ns 3696/93 del Consejo y a los siguientes códigos de la clasificación del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008)

65100000-4: Distribución de agua y servicios conexos
65111000-4: Distribución de agua potable
65130000-3: Explotación del suministro de agua
65500000-8: Servicio de lectura de contadores
90400000-1: Servicios de alcantarillado
90480000-5: Servicios de gestión de alcantarillado

c. **Duración**

La duración del contrato será de 5 años, sin opción a prórroga.

En Zumarraga, a……..

RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO,

Elektronikoki sinatutako agiria
ZUMARRAGAKO UDALA
Documento firmado electrónicamente

Firmado por: MARIANO CANTALAPIEDRA LUZURIAGA
Fecha : 19/10/2022- 08:19:00

CSV: 000.0080.AAAAFK6T.H.gEEM
Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica.